



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: S 2018060233612

Fecha: 26/07/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA BONO
PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2, POR REDENCIÓN NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 3798 de 2003, 510 de 2003 y las normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Pensiones Obligatorias Protección con Nit 800.229.739-0, solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos del (la) afiliado(a) **LUZ MARINA ESCOBAR GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía **32.532.773**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez, tal como se desprende del artículo 115 de la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Fondo de pensiones Obligatorias Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÓN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998, decreto 3798 de 2003 y demás normas compiladas por el Decreto 1833 de 2016.
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
 - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
 - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
 - c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

5. Que la historia laboral de la señora **LUZ MARINA ESCOBAR GIRALDO**, a fecha de corte 30/10/1994 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA	INTERRUPCIÓN
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	04/07/1983-04/07/1984	367	SSSA	0
	12/09/1984-17/06/1985	279		
	22/06/1985-01/08/1986	406		
	20/11/1989-29/10/1994	1.805		
TOTAL DIAS:		2.857		

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.250.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	32.532.773
A F P	PROTECCION
Fecha nacimiento	06/02/1958
Fecha corte	30/10/1994
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	06/02/2018
Tiempo efectivo para bono	2.857
Salario Base Bono	\$235.364
Fecha Salario Base	30/06/1992
Valor del Bono Pensional a fecha corte 30/10/1994	\$8.904.389
Valor Total del Bono Pensional Tipo A Redención Normal 06/02/2018:	\$121.574.000
Valor Total del Bono Pensional Tipo A 10/08/2018:	\$124.030.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 30/10/1994	FECHA REDENCION NORMAL
	06/02/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$8.904.389
FECHA IPC UTILIZADO	Junio 2018 (0.15)
VALOR	\$121.574.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL	FECHA DE PAGO 10/08/2018
06/02/2018	
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$121.574.000
FECHA UPC UTILIZADO	Junio 2018 (0.15)
VALOR A PAGAR	\$124.030.000

La liquidación del cupón de bono de la señora **LUZ MARINA ESCOBAR GIRALDO**, calculado a fecha de pago 10/08/2018, teniendo en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998, 3798 de 2003 y 1833 de 2016, arroja un valor total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$124.030.000) ML.**, calculado al 10-08-2018, por los 2.857 días efectivamente laborados a cargo de esta entidad Territorial, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

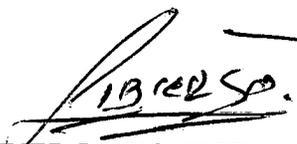
ARTICULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar al Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCION con Nit 800.138.188.1, a la cuenta corriente N° 599-089004-03 del Bancolombia, el valor de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES TREINTA MIL PESOS (\$124.030.000) ML.** Calculado al 10-08-2018, por concepto del cupon bono pensional tipo A, de la señora **LUZ MARINA ESCOBAR GIRALDO**, con cédula de ciudadanía N° **32.532.773** por los servicios prestados a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, durante 2.857 días y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se enviará copia a la AFP Porvenir, para los fines pertinentes.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



LIBIER DARIO JIMENEZ PEÑA
Director Gestión Integral de
Recursos (E)



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
23/07/2018



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria